

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: 0,50 €
- Anuncios urgentes 1,00 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud

DELEGACION DE GUADALAJARA

Fecha: 19 de enero de 2011
Referencia: Convenios Colectivos
Expediente: GU-029/2010
C.C.: 1900972

ASUNTO: REGISTRO DE LA APROBACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL Y HORARIOS PARA 2011 CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA VIVEROS SÁNCHEZ S.L.

VISTO el texto de acuerdo de aprobación del Calendario Laboral y Horarios para 2011 del Convenio Colectivo de la empresa Viveros Sánchez S.L., con Código de Convenio nº. 1900972, recibido en esta Delegación Provincial

252

de la Consejería de Empleo Igualdad y Juventud de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el día 21 de diciembre de 2010, suscrito por las representaciones de los trabajadores y de la parte empresarial, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95), en el Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. nº 135, de 6/6) y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 98/2010, de 1 de junio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud, modificado por el Decreto 244/2010, de 21 de diciembre, y demás normas de general y pertinente aplicación.

ACUERDA:

1º.-Ordenar su inscripción en el registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Deliberadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que señalen condiciones inferiores a ella.

2°.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de la Provincia, que preceptúa el art. 90.3 de la referida Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La Delegada Provincial, Elena de la Cruz Martín.

VIVEROS SÁNCHEZ, S.L. CALENDARIO LABORAL AÑO 2011

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
1	Año Nuevo	7,5	7,5	8	DOMINGO	6	6	6	6	5	Los Santos	7	1
2	DOMINGO	7,5	7,5	5	8	6	5	6	6	DOMINGO	7	7	2
3	7	7,5	7,5	DOMINGO	8	6	DOMINGO	6	5	7	7	5	3
4	7	7,5	7,5	8	8	5	6	6	DOMINGO	7	7	DOMINGO	4
5	7	5	5	8	8	DOMINGO	6	6	6	7	5	7	5
6	Reyes	DOMINGO	DOMINGO	8	8	6	6	5	6	7	DOMINGO	Constitución	6
7	7	7,5	7,5	8	5	6	6	DOMINGO	6	7	7	7	7
8	5	7,5	7,5	8	DOMINGO	6	6	6	Virgen Antigua	5	7	Inmaculada	8
9	DOMINGO	7,5	7,5	5	8	6	5	6	6	DOMINGO	7	7	9
10	7	7,5	7,5	DOMINGO	8	6	DOMINGO	6	5	7	7	5	10
11	7	7,5	7,5	8	8	5	6	6	DOMINGO	7	7	DOMINGO	11
12	7	5	5	8	8	DOMINGO	6	6	6	EL PILAR	5	7	12
13	7	DOMINGO	DOMINGO	8	8	6	6	5	6	7	DOMINGO	7	13
14	7	7,5	7,5	8	5	6	6	DOMINGO	6	7	7	7	14
15	5	7,5	7,5	8	8	6	6	DOMINGO	6	7	7	7	15
16	DOMINGO	7,5	7,5	5	8	6	5	Asunción	6	5	7	7	16
17	7	7,5	7,5	DOMINGO	8	6	DOMINGO	6	5	DOMINGO	7	5	17
18	7	7,5	7,5	8	8	5	6	6	DOMINGO	7	7	DOMINGO	18
19	7	5	San José	8	8	DOMINGO	6	6	6	7	5	7	19
20	7	DOMINGO	DOMINGO	8	8	6	6	5	6	7	DOMINGO	7	20
21	7	7,5	7,5	Jueves Santo	5	6	6	DOMINGO	6	7	7	7	21
22	5	7,5	7,5	Viernes Santo	8	6	6	6	6	5	7	7	22
23	DOMINGO	7,5	7,5	5	8	Corpus	5	6	6	DOMINGO	7	NO LABORABLE	23
24	7	7,5	7,5	DOMINGO	8	6	DOMINGO	6	5	7	7	DOMINGO	24
25	7	7,5	7,5	8	8	5	6	6	DOMINGO	7	7	7	25
26	7	5	5	8	8	DOMINGO	6	6	6	7	5	7	26
27	7	DOMINGO	DOMINGO	8	8	6	6	5	6	7	DOMINGO	7	27
28	7	7,5	7,5	8	8	6	6	DOMINGO	6	7	7	7	28
29	5	-	7,5	8	5	6	6	6	6	5	7	7	29
30	DOMINGO	-	7,5	5	8	6	5	6	6	DOMINGO	7	7	30
31	7,5	-	7,5	-	Día CLM	-	DOMINGO	6	6	7	-	NO LABORABLE	31
HORAS	160,5	170	187,5	177	188	146	151	152	140	165	167	155	1959

TOTAL HORAS 1959
 SABADOS 55
 VACACIONES 147
 ASUNTOS PROPIOS 7
 HORAS TRABAJADAS 1750

Cabanillas del Campo, 20 de Diciembre de 2010

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL GUADALAJARA

Ministerio de Trabajo e Inmigración

D^a Francisca Abajo Sanz, Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara,

CERTIFICO: Que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se han incoado los siguientes expedientes:

<u>Acta</u>	<u>Destinatario</u>	<u>Localidad</u>	<u>Importe</u>	<u>Organo de alegaciones</u>
192010008004770	REFORMACOL OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	MADRID	145,78 €	Inspección de Trabajo
192010000043494	ALBERTO BENITO GARCIA	CIRUELAS	2.046,00 €	Delegación Provincial de Empleo, Igualdad y Juventud de la JCCM
1192010000043902	EUROCONS ARCO PLATA, S.L.	GUADALAJARA	2.046,00 €	Delegación Provincial de Empleo, Igualdad y Juventud de la JCCM
1192010000044205	INHOUS GESTION, S.A.	GUADALAJARA	626,00 €	Inspección de Trabajo
192010008005376	INHOUS GESTION, S.A.	GUADALAJARA	2.775,95 €	Inspección de Trabajo
1192010000044508	PROTECCIONES GALVANICAS, S.A.	GUADALAJAA	25.000,00 €	Delegación Provincial de Empleo, Igualdad y Juventud de la JCCM
1192010000044609	CLG ALUMBRADO VIAL, S.L.	GUADALAJARA	18.750,00 €	Delegación Provincial de Empleo, Igualdad y Juventud de la JCCM
1192010000044710	ESTRUCTURAS ARCO, S.L.	GUADALAJARA	12.500,00 €	Delegación Provincial de Empleo, Igualdad y Juventud de la JCCM
1192010000045215	PROTECCIONES GALVANICAS, S.A.	GUADALAJARA	2.046,00 €	Delegación Provincial de Empleo, Igualdad y Juventud de la JCCM

Se hace saber que dichos expedientes se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de esta Inspección Provincial, disponiendo de un plazo de quince días, desde el día siguiente de esta notificación, para interponer escrito de alegaciones ante el Organo indicado, y de no interponerlo, se continuará el procedimiento reglamentario.

Y para que conste y surta efectos de notificación a los interesados, al haber sido devueltas las mismas por el Servicio de Correos, según lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1 992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, firmo la presente en Guadalajara a diecisiete de enero de dos mil once.—rubricado.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

**Ministerio de Medio Ambiente, y
Medio Rural y Marino**

ANUNCIO

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

255

*Titular: MAQUEDA, S.A.
Con domicilio en: C/ Clara del Rey, 2, 6º izda 28002
- Madrid
Madrid
Acuífero: Carbonatado-06
Destino del aprovechamiento: Abastecimiento de 400 personas y riego de jardines
Caudal (l/s): 2
Volumen máximo anual (m³): 6.900
Superficie regable (ha): 4
Potencia instalada (C.V): 9
Término municipal y provincia: Urbanización "La Beltraneja", Trijueque (Guadalajara)
Titulo del derecho: Inscripción por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 23 de septiembre de 1992.*

Causa de extinción: En virtud de lo establecido en la Resolución de este Organismo de fecha 26 de julio de 2006 y en cumplimiento de la sentencia n° 10326 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el Procedimiento Ordinario 0001127/2006 El aprovechamiento no existe

Referencia del expediente: 94.529/10

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles un un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal n° 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 13 de enero de 2011.—El Jefe del Area de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez

256

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

Titular: D Julio Carralero Torres

Con domicilio en: C/ Carlo II, n°4, 3°A 28804 Alcalá de Henares Madrid

Acuífero: Carbonatado-06

Destino del aprovechamiento: Riego

Caudal máximo concedido (l/s): 0,07

Volumen máximo anual (m3): 75

Potencia instalada (C.V): 1,5

Superficie regada (ha): 0,100

Término municipal y provincia: Yebes (Guadalajara)

Título del derecho: Resolución de la Confederación Hidrográfica del

Tajo de 1 de febrero de 1991 de inscripción de aprovechamiento temporal de aguas privadas en virtud de la Disposición Transitoria 3 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto de Aguas

Causa de extinción: Renuncia

Referencia del expediente: 94.572/10

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal n° 81, Madrid, donde se halla el expediente,

como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 13 de enero de 2011.—El Jefe del Area de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez

269

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.: 1320/2010

D.N.I.: 51087507E

NOMBRE Y APELLIDOS: RAFAEL SAUCEDO DEL CAMPO

LEGISLACION: LO 1/1992 -25.1

Guadalajara, 18 de enero de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

270

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado

desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.: 1396/2010

D.N.I.: X8870070M

NOMBRE Y APELLIDOS: FARID HASSINE

LEGISLACION: Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992

Guadalajara, 19 de enero de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

272

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.: 1272/2010

D.N.I.: 09036936Y

NOMBRE Y APELLIDOS: OSCAR PUERTA TEJADO

LEGISLACION: LO 1/1992 -25.1

Guadalajara, 17 de enero de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

273

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.: 1546/2010

D.N.I.: 03149276R

NOMBRE Y APELLIDOS: JOSE LUIS FELIZ CESPEDES

LEGISLACION: LO 1/1992 -25.1

Guadalajara, 17 de enero de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

275

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.: 1428/2010

D.N.I.: X4715503C

NOMBRE Y APELLIDOS: DARIUS IULIAN MUSTEA

LEGISLACION: LO 1/1992 -23.a)

Guadalajara, 11 de enero de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

271

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Ju-

rídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr.

Ministro de Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

Nº EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
1535/2010	Y1437907F	RIZWAN MUHAMMAD	LO 1/1992 - 25.1
1556/2010	X9284773H	ISHAK EL FILALI	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 19 de enero de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

274
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

Nº EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
1126/2010	Y0990228T	OTMANE SERROUF	LO 1/1992 - 23.a)
1159/2010	51415354G	MANUEL MUÑOZ ESTEBAN	LO 1/1992 - 23.a)
1208/2010	X6288117D	JAN TECZA	LO 1/1992 - 26.i)
1379/2010	X1665398Z	FABIO ANTONIO CASTILLO JIMENEZ	LO 1/1992 - 23.a)

Guadalajara, 17 de enero de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

Oficina de Extranjeros

En esta Subdelegación del Gobierno se están tramitando los expedientes de solicitud de residencia de larga duración solicitados por los siguientes ciudadanos extranjeros:

- 190020674 *Inas Tahouati*
NIE: X7156357E
- 280718887 *Lianyongmu*
NIE: X6637656V

Intentada la notificación del pago de tasas que conlleva la tramitación del expediente por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes ci-

261
tados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días, para efectuar el pago en cualquier entidad bancaria, de la tasa que conlleva la autorización de residencia y trabajo, art. 44.2 de la L.O. 4/2000, transcurrido dicho plazo sin realizar el pago, de conformidad con el art. 71.1 y 76.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el procedimiento por desistimiento tácito del solicitante.

Guadalajara, 18 de enero de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

262

En esta Subdelegación del Gobierno se están tramitando el expediente de solicitud de autorización de residencia de larga duración solicitado por el siguiente ciudadano extranjero:

- 190014756 *Bertha Torres Vargas*
NIE: X6605363Q

Intentada la notificación del pago de tasas que conlleva la tramitación del expediente por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del expediente citado, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días, para efectuar el pago en cualquier entidad bancaria, de la tasa que conlleva la autorización solicitada, art. 44.2 de la L.O. 4/2000, transcurrido dicho plazo sin realizar el pago, de conformidad con el art. 71.1 y 76.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el procedimiento por desistimiento tácito del solicitante.

Guadalajara, 14 de enero de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

263

En esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto el expediente de denegación de autorización de residencia y trabajo inicial por cuenta ajena, a la persona que a continuación se detalla:

- 190002653 *Abdellatif Dafrallah*
NIE: X3683475W

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del expediente citado, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de un mes, para interponer Recurso de Alzada y dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que pueda ejercer su derecho a recurrir la resolución citada.

Guadalajara, 14 de enero de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

264

En esta Subdelegación del Gobierno se ha resuelto el expediente de archivo de autorización de regreso, a la persona que a continuación se detalla:

- 190043026 *Khadija Hamza*
NIE: Y0270339B

Intentada la notificación de la Resolución por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de un mes, para interponer Recurso de Reposición y dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir la Resolución citada.

Guadalajara, 20 de enero de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, 19 de enero de 2011, Beatriz Sánchez Rodrigo.

265

En esta Subdelegación del Gobierno se están tramitando los expedientes de solicitud de renovación de autorización de trabajo y residencia solicitados por los siguientes ciudadanos extranjeros:

- 190038547 *Sylvester Osaikhiuwuomwan*
NIE: X5972622M

Intentada la notificación del pago de tasas que conlleva la tramitación del expediente por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días, para efectuar el pago en cualquier entidad bancaria, de la tasa que

conlleve la autorización de residencia y trabajo, art. 44.2 de la L.O. 4/2000, transcurrido dicho plazo sin realizar el pago, de conformidad con el art. 71.1 y 76.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el procedimiento por desistimiento tácito del solicitante.

Guadalajara, 19 de enero de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

266

En esta Subdelegación del Gobierno se ha solicitado documentación a las personas que a continuación se detallan:

- 280489802 *Musa Aruna*
NIE: X4669556G

Intentado el requerimiento de documentación, en este caso, contrato de trabajo en vigor y alta en seguridad social, por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días, para aportar la siguiente documentación: “fotocopia de la tarjeta de residencia de su madre y Certificado de matrimonio actual de su madre o Sentencia de Divorcio/Separación”.

Guadalajara, 19 de enero de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

267

En esta Subdelegación del Gobierno se están tramitando los expedientes de solicitud de renovación de autorización de trabajo y residencia/ de residencia solicitados por los siguientes ciudadanos extranjeros:

- 280489802 *Musa Aruna*
NIE: X4669556G

Intentada la notificación del pago de tasas que conlleva la tramitación del expediente por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes

citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días, para efectuar el pago en cualquier entidad bancaria, de la tasa que conlleva la autorización de residencia y trabajo, art. 44.2 de la L.O. 4/2000, transcurrido dicho plazo sin realizar el pago, de conformidad con el art. 71.1 y 76.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el procedimiento por desistimiento tácito del solicitante.

Guadalajara, 19 de enero de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

328

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles

ANUNCIO DE LICITACIÓN DE CONTRATO

PROYECTO COFINANCIADO POR EL FONDO
EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
Una manera de hacer Europa

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) *Organismo:* Diputación Provincial de Guadalajara
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles.
- c) *Obtención de documentación e información:*
 - 1) Dependencia: Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles.
 - 2) Domicilio: Plaza de Moreno, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.
 - 4) Teléfono: 949 88 75 98.
 - 5) Telefax: 949 88 75 47.
 - 6) Correo electrónico: erueda@dguadalajara.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dguadalajara.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información:

d) *Número de expediente:* PO6A-01/10

2. Objeto del contrato:

- a) *Tipo:* Obras
- b) *Descripción:* Centro de interpretación de la cultura tradicional en la posada del cordón

- c) *Lugar de ejecución:* Atienza
 d) *Plazo de ejecución:* 14 meses
 e) *Admisión de prórroga:* SI

3. Tramitación y procedimiento:

- a) *Tramitación:* ordinaria
 b) *Procedimiento:* negociado con publicidad
 c) *Criterios de adjudicación:* según cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto:847.257,00 Euros.
 IVA (%): 152.506,26 Euros
 Importe total: 999.763,26 Euros.

5. Garantías exigidas.

Definitiva (5 %) del importe de adjudicación sin IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

Grupo: K. Subgrupo: 7, Categoría d)

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) *Fecha límite de presentación:* hasta las 14 horas del 15/02/11
 b) *Lugar de presentación:* Diputación de Guadalajara
 c) *Dependencia:* Registro de Propositiones de la Secretaría General de la Diputación Provincial de Guadalajara.

- d) *Domicilio:* Plaza de Moreno, s/n.
 e) *Localidad y código postal:* Guadalajara. 19071.

8. Apertura de Ofertas:

- a) *Dirección:* Plaza de Moreno, s/n.
 b) *Localidad y código postal:* Guadalajara. 19071.
 c) *Fecha y hora:* a las 13 horas 18/02/11

9. Gastos de Publicidad: A cargo del adjudicatario.

Guadalajara, 27 de enero de 2011.—El Diputado Delegado del Area de Infraestructuras, Julio García Moreno

343

ANUNCIO

Tomado en consideración el proyecto de obra de la carretera que a continuación se señala, por Resolución del Diputado-Delegado de Infraestructuras de fecha 15 de junio de 2010, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia:

- ZONA 3 GUADALAJARA

CARRETERA: GU-215 "De CM-236 a CM-2003 (por Hontoba)".

PRESUPUESTO: 1.184.430,71 €

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Diputación Provincial, Servicio de Conservación de Vías Provinciales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Dichos proyectos contienen la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria ex-

propiación, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 15, 17, 18 y 19 de la Ley de 16 de diciembre de 1.954 de Expropiación Forzosa (LEF) y 16, 17 y 18 de su Reglamento (REF). Por lo que, simultáneamente, se abre información pública durante el plazo de quince días, en el que cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

En Guadalajara, a 25 de enero de 2011.—El Diputado Delegado del Area de Infraestructuras, Julio García Moreno

344

Tomado en consideración el proyecto de obra de la carretera que a continuación se señala, por Resolución del Diputado-Delegado de Infraestructuras de fecha 15 de junio de 2010, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia:

- ZONA 3 GUADALAJARA

CARRETERA: GU-249 "De CM-219 (Almoguera) a GU-250".

PRESUPUESTO: 2.197.422,79 €

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Diputación Provincial, Servicio de Conservación de Vías Provinciales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Dichos proyectos contienen la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 15, 17, 18 y 19 de la Ley de 16 de diciembre de 1.954 de Expropiación Forzosa (LEF) y 16, 17 y 18 de su Reglamento (REF). Por lo que, simultáneamente, se abre información pública durante el plazo de quince días, en el que cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

En Guadalajara, a 26 de enero de 2011.—El Diputado Delegado del Area de Infraestructuras, Julio García Moreno

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

EDICTO

Aprobada la matrícula de contribuyentes relativa a las Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de basuras, correspondiente al tercer cuatrimestre del ejercicio 2010, queda expuesta al público en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de la matrícula producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en la misma, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago.

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del art. 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras, correspondiente al tercer cuatrimestre del ejercicio 2010:

Del 7 de febrero de 2011 al 7 abril de 2011.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y, se cobrará el recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo marcado por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras que a continuación se relacionan, en el horario de atención al público que cada entidad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán a tal fin en su domicilio.

ENTIDADES COLABORADORAS:

Caja de Castilla-La Mancha, Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria, Caja de Guadalajara, Caja Rural de Toledo, Banco Santander, Ibercaja, Caja de Madrid, La Caixa, Caja España, Caixa Galicia, Caja Rioja, Caja Duero y Banco Gallego.

276

Duplicados:

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la Entidad Gestora Ibercaja para solicitarlos.

Guadalajara, 21 de enero de 2011.— El Concejal-Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor

287

Urbanismo e Infraestructura

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que Autocares Francisco Ramos, S.L., representada por D^a Inmaculada Ramos Algora ha solicitado licencia de instalación para el ejercicio de la actividad de “Garaje de autocares, lavado y almacenamiento de gasóleo para uso propio”, en la C/ Méjico, n°45 Polígono del Balconcillo, de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el “Boletín Oficial de la Provincia”, encontrándose el expediente, a efectos de su consulta, en el Departamento de Aperturas (2º Nivel del edificio de oficinas situado en Plaza Mayor).

Guadalajara, 12 de enero de 2011.—El Alcalde-Presidente, Accidental, rubricado.

277

ANUNCIO

Con fecha 26 de marzo de 2010, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

“APROBACION DEL PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SUE-11

La Corporación, previos los informes técnicos y jurídico, partes integrantes de este acuerdo en cuanto a su motivación, y previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras y Medio Ambiente, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero. Aprobar la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora presentada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha, Demarcación de Guadalajara, para el desarrollo de la Unidad de Actuación SUE-11, integrada por un Plan Especial de Reforma Interior y un Proyecto de Urbanización, en el

que se recogerán los aspectos indicados por los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo. Aprobar la Proposición Jurídico-Económica y el Convenio Urbanístico presentado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha, con las modificaciones derivadas de la estimación de las alegaciones presentadas.

Tercero. Proceder a la estimación parcial de las alegaciones presentadas, en los términos derivados del informe del Arquitecto Municipal de 16 de julio de 2007.

Cuarto. Adjudicar la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación SUE-11 al Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha, Demarcación de Guadalajara.

Quinto. Dar traslado del Programa de Actuación Urbanizadora a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, y posteriormente, proceder a la publicación del acuerdo de adjudicación, previa constitución de la fianza por importe del 7% del coste previsto de las obras de urbanización, que asciende a la cantidad de 6.212'19 €, que deberá prestarse en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación de la adjudicación del Programa.”

NORMAS URBANÍSTICAS

1. ORDENACIÓN Y ZONIFICACIÓN

El suelo delimitado por el presente P.E.R.I. se divide básicamente en las siguientes zonas:

- Residencial multifamiliar
- Terciario

La ordenación del suelo, su localización y forma, sus superficies y condiciones de edificabilidad quedan

detailladas en los planos y en las condiciones específicas recogidas en las fichas urbanísticas adjuntas,

correspondientes a las dos actuaciones que conforman el PERI: la Actuación Sistemática SUE 11 y la Actuación Asistemática.

1.1 RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR

Su USO CARACTERÍSTICO es el Residencial privado en Vivienda Colectiva y se concentra en un edificio de 4 alturas, tal y como se refleja en los planos.

Tal y como consta en la Memoria del PERI y en la documentación gráfica adjunta, se trata de una edificación cerrada con alineación a vial y patio de manzana, siempre que las dimensiones de esta lo permitan. Sus fachadas están en función del espacio selecto al que pertenecen tanto por su composición como por su decoración.

La composición arquitectónica debe mantener la lectura formal de la escena urbana, representada por los paños continuos de las fachadas

La edificabilidad de la parcela se asignará en el Proyecto de Reparcelación que se redacte al efecto.

1.2 TERCIARIO

Nos encontramos con dos modalidades en función de su uso:

USO CARACTERÍSTICO, en su categoría 3ª “Edificios de oficinas exclusivamente dedicados a este uso”.

Este tipo se localizaría principalmente, en su categoría 3ª, en la parcela propiedad de la Demarcación del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha. Tal y como se especifica en la Ordenanza 01 del PGOU, dentro del Casco Histórico sólo se permite la implantación de la categoría 3ª del Uso Terciario para oficinas pertenecientes a la Administración Pública; no obstante, hace una excepción para Sedes de entidades privadas. El edificio que nos ocupa se inscribe dentro de este caso, puesto que se trata de la Sede de un Colegio Oficial de Arquitectos.

USOS COMPLEMENTARIOS O COMPATIBLES:

- Terciario, en sus categorías 1ª y 2ª
- Comercial, en sus categorías 1ª y 2ª
- Dotacional, en sus categorías 1ª y 2ª
- Usos relacionados con el transporte, en sus categorías 1ª y 2ª

2. ORDENANZAS DE APLICACIÓN

2.1 NATURALEZA JURÍDICA Y CONTENIDO

Las Ordenanzas constituyen el cuerpo normativo específico de la ordenación urbanística del PERI, prevaleciendo sobre los restantes documentos para todo lo que en ellas se regula sobre desarrollo, gestión, ejecución, régimen jurídico y de aprovechamiento público y privado del PERI. Para lo no previsto en las mismas se estará a lo dispuesto en las Normas Urbanísticas del PGOU.

A efectos de la regulación de la Edificación y del Régimen del Suelo se distinguen 2 zonas:

1º- En la primera de ellas se sitúa la adecuación y reforma de la actual Sede del COACM en Guadalajara y sus ordenanzas son una adaptación de la ordenanza O.01 del PGOU, teniendo en cuenta que el volumen resultante de las obras de adecuación de la Sede constituye una Tipología Específica y singular dentro del Casco Histórico.

- **ORDENANZA O.01 especial:** Edificación Tipológica Específica para Uso Terciario dentro de zona edificada consolidada en áreas de Conservación y Renovación Arquitectónica y Ambiental

Se entiende por Edificación Tipológica Específica aquellas edificaciones que se regulan por una morfología y disposición singular y predeterminada, tal y como se expresa en el artículo 2.3 del Anexo II del Reglamento de Planeamiento (DECRETO 248/2004).

Se caracteriza por un edificio cerrado con alineación a vial. En la redacción de esta Ordenanza se ha tenido en cuenta la necesidad de integrar espacialmente el nuevo volumen en el solar.

La ordenación volumétrica respetará las alturas y Trazas Compositivas definidas en los planos de ordenación (PERI-06) que acompañan el presente expediente.

No se establecen grados.

2º- La segunda zona corresponde a la parcela Residencial y se regula a través de la Ordenanza 01, siguiendo las indicaciones del PGOU para la nueva edificación dentro del Casco Histórico.

- **ORDENANZA O.01 :** Edificación consolidada en áreas de protección conservación y renovación arquitectónica y ambiental.

Se caracteriza por una edificación cerrada con alineación a vial y patio de manzana, siempre que las dimensiones lo permitan.

La composición arquitectónica debe mantener la lectura formal de la escena urbana, representada por los paños continuos en fachadas.

La ordenación volumétrica respetará las alturas y Fondos edificatorios definidos en los planos de ordenación (PERI-06) que acompañan el presente expediente.

2.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA

Serán de aplicación en todo el ámbito del PERI cuya delimitación se recoge en el Plano correspondiente. Entrarán en vigor desde la fecha de la publicación de la aprobación definitiva, siendo su vigencia indefinida, sin perjuicio de sus eventuales modificaciones o revisiones.

2.3 COMPLEMENTARIEDAD

Las presentes Ordenanzas desarrollan y complementan las Normas Urbanísticas del PGOU en su aplicación al ámbito del presente PERI. Por tanto, para aquellos aspectos no desarrollados ni definidos específicamente por estas Ordenanzas, serán de aplicación las citadas Normas Urbanísticas.

Para lo no previsto por ambas normativas se estará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, de carácter urbanístico, autonómico y estatal (LOTAU y Ley del Suelo y Reglamentos y otras disposiciones).

2.4 MODIFICACIONES

Las modificaciones de cualquiera de los elementos que integran este PERI se sujetarán al mismo procedimiento de tramitación y aprobación llevado a cabo para su redacción. No se considerarán modificaciones las pequeñas alteraciones puntuales, como ajustes de delimitación de diferentes zonas, ligeras correcciones en el trazado de las calles, en la zonificación o en las Trazas Compositivas, etc.

Como consecuencia de las modificaciones citadas, las zonas destinadas a espacios libres públicos, viario rodado o peatonal y dotaciones públicas no sufrirán disminución.

2.5 INTERPRETACIÓN

La interpretación del PERI corresponde al Ayuntamiento de Guadalajara en el ejercicio de sus competencias urbanísticas, sin perjuicio de las facultades supervisoras autonómicas con arreglo a la LOTAU y de las funciones jurisdiccionales del Poder Judicial.

Serán de aplicación la terminología y definiciones expresadas en el PGOU, al que desarrolla este expediente.

ORDENANZA n° 01 Especial:

EDIFICACIÓN TIPOLOÓGICA ESPECÍFICA PARA USO TERCIARIO DENTRO DE ZONA EDIFICADA CONSOLIDADA EN ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMBIENTAL

OBJETIVOS

- Ayuda a la centralidad urbana del Casco Histórico
- Mantenimiento de la población residente y de los usos actuales

- Mantenimiento de una escala vertical de la edificación (n° plantas) y horizontal (parcelación división entre casas).

- Regular las edificaciones que en las Normas Generales de Usos y Actividades se distinguen como Terciario en su categoría 3ª, es decir, edificios exclusivamente dedicados a este uso.

- Regular los volúmenes edificados en usos públicos y privados de servicios administrativos profesionales.

- Producir efectos de animación y mejorar las conexiones en la trama urbana.

- Consolidar la edificación existente

DEFINICIÓN, GRADOS Y TIPOLOGÍA

- Edificación con alineación a vial. Las alineaciones y alturas atenderán a lo dispuesto en los planos que acompañan el presente PERI

Tal y como se refleja en el artículo 2.3 del Anexo II del Reglamento de Planeamiento (Decreto 248/2004), se entiende por Edificación Tipológica Específica (ETE) aquellas edificaciones que se regulan por una morfología y disposición singular y predeterminada.

No se establecen grados

OBRAS ADMISIBLES

Dependen del “Valor Urbano” asignado a la edificación existente (ver plano de Valoración de la Edificación del Casco Histórico)

En las de “Interés Cultural”, sólo se podrán realizar las de RESTAURACIÓN y REHABILITACIÓN CONSERVADORA

En las de “Interés arquitectónico o ambiental” se podrán realizar las de REHABILITACIÓN CONSERVADORA y REHABILITACIÓN CON VÍNCULO PARCIAL

En las “No valoradas o catalogadas como Sin Interés o Impacto y Agresión” podrán realizarse las de REHABILITACIÓN CON VÍNCULO PARCIAL u OBRA NUEVA.

CONDICIONES DE USO

- Usos Característicos

USO TERCIARIO en su categoría 3ª

- Usos Complementarios o compatibles

COMERCIAL en su categoría 1ª

USO TERCIARIO en sus categorías 1ª y 2ª

INDUSTRIAL en sus categorías 1ª, 4ª y 5ª

DOTACIONAL en su categoría 1ª y 2ª (el uso deportivo solo se admite sin espectadores)

RELACIONADO CON EL TRANSPORTE en sus categorías 1ª y 2ª

- Usos Prohibidos

INDUSTRIAL en su categoría 2ª, 3ª y 6ª

COMERCIAL en su categoría 2ª y 3ª

RELACIONADO CON EL TRANSPORTE en sus categorías 3ª y 4ª

RESIDENCIAL en todas sus categorías

CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD Y FORMA

Se reajustan los parámetros, a efectos de la ordenación de detalle que pretende el presente PERI:

edificabilidad neta en m2/m2	1,36
coeficiente de ocupación total en Planta Baja en %	85
fondo edificable máximo en Planta Baja en ml,	Según Trazas Compositivas
fondo edificable en Planta de pisos en ml.	Según Trazas Compositivas
dimensión mínima de fachada para nuevas parcelaciones	5.00 m
máximo n° de plantas, incluida la baja	4.00 m
altura máxima a alero de cubierta	13.00 m
altura máxima de planta baja	4.50 m
altura mínima de pisos	2.80 m
parcela mínima para nuevas parcelaciones	-
dimensión máxima de fachada sin división vertical	30 m
vuelos y salientes en ml.	-
retranqueo a fachada de la edificación (m)	Según Trazas Compositivas
retranqueo lateral de la edificación	Según Trazas Compositivas
retranqueo de fondo de la edificación	Según Trazas Compositivas
Cámara de cubierta	No se autoriza

CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA

La Edificabilidad será la resultante de aplicar los parámetros del SUE 11 (sobre la superficie afectada por el mismo) y del PGOU (para el resto de la superficie).

La Ocupación será el resultado de aplicar el fondo edificable en planta baja, y como resultado de la superficie y forma de la parcela, podrá permitir, en algunos casos, una ocupación del 85%.

Será obligatorio la presentación de un Estudio de integración ambiental para la nueva edificación con acompañamiento de Reportaje fotográfico y alzado de la manzana, a efectos de criterios compositivos, cromáticos, etc.

En edificios de Obra Nueva será de aplicación el art. 78 respecto a la obligatoriedad de aparcamientos.

El volumen de nueva planta deberá respetar las Trazas Compositivas y alturas expresadas en los correspondientes planos, admitiéndose variaciones de +/- 10%.

La ocupación bajo rasante viene regulada por el punto 17 del artículo 75 del PGOU.

En cuanto a las instalaciones de Suministro de combustible, se tendrá en cuenta lo regulado también en el art. 69 del PGOU.

Se admite la cubierta plana por tratarse de una Edificación Tipológica Específica (ETE) ,tal y como se refleja en el artículo 2.3 del Anexo II del Reglamento de Planeamiento (Decreto 248/2004).

ORDENANZA n° 0.01:

Edificación consolidada en áreas de protección, conservación y renovación arquitectónica y ambiental

OBJETIVOS

- Ayuda a la centralidad urbana del Casco Histórico
- Mantenimiento de la población residente y de los usos actuales
- Mejora de la calidad residencial
- Mantenimiento de una escala vertical de la edificación (n° plantas) y horizontal (parcelación división entre casas)

DEFINICIÓN, GRADOS Y TIPOLOGÍA

Edificación cerrada con alineación a vial y patio de manzana siempre que las dimensiones de esta lo permi-

tan. Sus fachadas están en función del espacio selecto al que pertenecen tanto por su composición como por su decoración.

La composición arquitectónica debe mantener la lectura formal de la escena urbana, representada por los paños continuos de las fachadas, bien rematados tanto en zócalos, como en cornisas y con huecos de balcones de proporción vertical con carpinterías y cerrajerías de calidad, entre los que resultan extraños los juegos volumétricos de terrazas y cuerpos volados.

No se establecen grados

En las zonas de esta Ordenanza, serán de aplicación los Conceptos, Definiciones, Instrumentos y Recomendaciones que se detallan en el Capítulo 4 del PGOU sobre Conservación del Patrimonio Arquitectónico.

OBRAS ADMISIBLES

Dependen del "Valor Urbano" asignado a la edificación existente (ver plano de Valoración de la Edificación del Casco Histórico)

En las de "Interés Cultural", sólo se podrán realizar las de RESTAURACIÓN y REHABILITACIÓN CONSERVADORA

En las de "Interés arquitectónico o ambiental" se podrán realizar las de REHABILITACIÓN CONSERVADORA y REHABILITACIÓN CON VÍNCULO PARCIAL

En las "No valoradas o catalogadas como Sin Interés o Impacto y Agresión" podrán realizarse las de REHABILITACIÓN CON VÍNCULO PARCIAL u OBRA NUEVA

CONDICIONES DE USO

- Usos Característicos

RESIDENCIAL PRIVADO y RESIDENCIAL PÚBLICO

TERCIARIO en todas sus categorías, excepto las incluidas en usos prohibidos

- Usos Complementarios o compatibles:

COMERCIAL en sus categorías 1ª y 2ª

INDUSTRIAL en sus categorías 1ª, 4ª y 5ª

DOTACIONAL en su categoría 1ª y 2ª (el uso deportivo solo se admite sin espectadores)

RELACIONADO CON EL TRANSPORTE en sus categorías 1ª y 2ª

Nota: la proporción de los usos compatibles, comerciales o terciarios, en edificios con uso residencial, podrán representar el 30% de la superficie construida o en cualquier caso, toda la autorizada en planta baja.

- Usos Prohibidos

INDUSTRIAL en sus categorías 2ª, 3ª y 6ª

COMERCIAL en su categoría 3ª
RELACIONADO CON EL TRANSPORTE en su categoría 4ª

TERCIARIO en su categoría 3ª, excepto administración pública

CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD Y FORMA

Se reajustan los parámetros, a efectos de la ordenación de detalle que pretende el presente PERI:

GRADO 1º

edificabilidad neta en m2/m2	2,27
*coeficiente de ocupación total en Planta Baja en %	83
*fondo edificable máximo en Planta Baja en ml,	21
*fondo edificable en Planta de pisos en ml.	12
dimensión mínima de fachada para nuevas parcelaciones	6
*máximo nº de plantas, incluida la baja	En plano
*altura máxima a alero de cubierta en ml.	Art. 76-77
+altura máxima de planta baja en ml.	4.00
*altura mínima de pisos en ml.	2.85
parcela mínima para nuevas parcelaciones en m2.	-
dimensión máxima de fachada sin división vertical	25
vuelos y salientes en ml.	0.40
retranqueo a fachada de la edificación (m)	-
retranqueo de fondo de la edificación aislada	-
Cámara de cubierta	se autoriza con las condiciones del art .77

CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA

Son de aplicación todas las condiciones del Capítulo 4 – NORMAS GENERALES PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO URBANO del Título I del PGOU. Las alturas se fijan en el Plano correspondiente.

La Edificabilidad será la resultante de aplicar las alturas, fondos edificables máximos de plantas bajas y de pisos, así como las condiciones de las cámaras bajo cubierta.

La Ocupación será el resultado de aplicar el fondo edificable en planta baja, y como resultado de la superficie y forma de la parcela, podrá permitir, en algunos casos, una ocupación del 83%.

Será obligatorio la presentación de un Estudio de integración ambiental para la nueva edificación con acompañamiento de Reportaje fotográfico y alzado de la

manzana, a efectos de criterios compositivos, cromáticos, etc..

Quedan prohibidos los cuerpos volados (ver art. 82 y 83 “Condiciones Estéticas”).

En edificios de Obra Nueva será de aplicación el art. 78 respecto a la obligatoriedad de aparcamientos.

Se tratará la medianera de la parcela colindante como una fachada más, manteniendo la altura del alero así como la autorización de cámara de cubierta con las condiciones del art. 77, atendiendo con ello a la lectura formal de la cubierta de la edificación en la parcela nº 12.

3. CONDICIONES ESPECÍFICAS

3.1 ACTUACIÓN SISTEMÁTICA

FICHA SUELO URBANO ESPECIFICADO: SUE 11, s/ PERI

GUADALAJARA	CASCO HISTORICO	
CLASIFICACIÓN	URBANO CONSOLIDADO	
USO CARACTERÍSTICO	RESIDENCIAL Y TERCIARIO	
TIPOLOGÍA	MULTIFAMILIAR	
SUPERFICIE GLOBAL DE UNIDAD		539.60
	- SUP USO RESIDENCIAL	397.80
	- SUP USO TERCIARIO	141.80
APROVECHAMIENTO PLAN GENERAL-USO RESIDENCIAL:		715.19
	- USO TERCIARIO:	254.94
COEFICIENTE DE PONDERACIÓN		1
APROVECHAMIENTO TIPO		1,798
CESIONES (de acuerdo con el art.69 de la LOTAU)		
	VERDE	0
	DOTACIONES	0
	VIARIO	143.91
total cesiones		143.91
SUPERFICIE NETA		395.69
DESGLOSE DE APROVECHAMIENTOS		
APROVECHAMIENTO HOMOGENEIZADO		970.13
APROVECHAMIENTO TIPO TOTAL	- USO RESIDENCIAL	715.24
	- USO TERCIARIO	254.95
APROVECHAMIENTO PATRIMONIALIZABLE		873.18
APROVECHAMIENTO NO PATRIMONIALIZABLE		96.94
Aprovechamiento patrimonio público		96.94
ORDENANZAS	0.01	
Altura en número de plantas		en planos
SISTEMA DE EJECUCION (LOTAU. Título V. art.96-134)	Gestión indirecta	
CONDICIONES ESPECIFICACIONES PARA URBANIZACION	Cesión de calles y enlace a infraestructuras existentes	
CAPACIDAD	Nº VIVIENDAS 7	

3.2 ACTUACIÓN EDIFICATORIA

A continuación presentamos un cuadro que recoge las condiciones a cumplir por los terrenos pertenecientes a la parcela 14 no incluidos en la SUE 11.

Suelo Urbano Especificado ACTUACIÓN EDIFICATORIA s/ PERI

- Clasificación:	Urbano consolidado
- Uso característico:	Terciario
- Tipología:	Específica (1)
- Superficie global de unidad:	951.08 m2
- Aprovechamiento Tipo Total s/ PGOU :	1.154 m2 (2)
- Aprovechamiento Actual Existente:	539.55 m2
- Diferencia de Aprovechamiento:	614.45 m2
- Aprovechamiento Patrimonio Público:	61.44 m2 (10% de Diferencia)

NOTA 1: Se entiende por Edificación Tipológica Específica aquellas edificaciones que se regulan por una morfología y disposición singular y predeterminada, tal y como se expresa en el artículo 2.3 del Anexo II del Reglamento de Planeamiento (DECRETO 248/2004). Este es el caso de la reforma del edificio Sede del COACM.

NOTA 2: La edificabilidad se calcula según Trazas Compositivas y Alturas, reflejadas en el plano PERI 06, y en ningún caso supera el Aprovechamiento marcado por el PGOUM de Guadalajara (1.154 m2).

NOTA 3: Según las conclusiones del informe en su punto a), tratándose de una actuación edificatoria o asistématica en suelo urbano se incorpora el aprovechamiento patrimonio público, calculado como el 10% de la diferencia entre la edificabilidad materializada y la nueva adjudicada por el planeamiento (61.44 m2).

Guadalajara, 23 de diciembre 2010.—El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada

278

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de San Andrés del Rey

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Asamblea Vecinal de este Concejo Abierto de fecha 21 de Enero de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

En San Andrés del Rey, a 21 de enero de 2011.—El Alcalde Presidente, Dionisio Medel Sanz, .

239

Ayuntamiento de Mondéjar

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto del Ayuntamiento para el 2010, Bases de Ejecución y plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de

Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap. 1.	Gastos personal.	968.185,22
Cap. 2.	Gastos corrientes en bienes y servicios.	1.305.969,80
Cap. 3.	Gastos financieros.	1.560,00
Cap. 4.	Transferencias corrientes.	159.634,07
Cap. 6.	Inversiones reales.	431.885,36
Cap. 7.	Transferencias de capital.	12.418,28
Cap. 9.	Pasivos financieros.	12.000,00
	TOTAL.	2.891.652,73

ESTADO DE INGRESOS

Cap. 1.	Impuestos directos.	922.191,34
Cap. 2.	Impuestos indirectos.	376.583,08
Cap. 3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	686.972,80
Cap. 4.	Transferencias corrientes.	809.112,22
Cap. 5.	Ingresos patrimoniales.	8.050,92
Cap. 6.	Enajenación de inversiones reales.	19.466,07
Cap. 7.	Transferencias de capital.	432.674,23
	TOTAL.	3.255.050,66

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de la Plaza	Nº
Secretario-Interventor	1
Administrativo	4

PERSONAL LABORAL (1)

Denominación del Puesto de trabajo	Nº
Oficial Servicios Múltiples	1
Peones Servicios Múltiples	4
Bibliotecario (tiempo parcial)	1

PERSONAL LABORAL (2)

Denominación del Puesto de trabajo	Nº
Auxiliar de oficina	2
Auxiliar de oficina (temporada)	1
Alguacil	1
Informático	1
Animadora S.C.-Ludotecaria	1

<u>Denominación del Puesto de trabajo</u>	<u>N°</u>
Colaboradora Actividades Ocio (temporada)	1
Auxiliar Ayuda a Domicilio	6
Encargada Guardería	1
Auxiliar Guardería	1
Profesor Adultos	1
Trabajadora Social Centro Mujer	1
Letrada Centro Mujer	1
Psicóloga Centro Mujer	1
Experta Empleo Centro Mujer	1
Educadora Social PRIS	1
Monitor Deportivo	1
Socorrista de piscina (temporada)	3
Taquillero de piscina (temporada)	2
Informadores Juveniles (temporada)	2
Animador Ludoteca	2
Peón Servicios Múltiples(temporada)	7

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Móndejar, a 21 de enero de 2011. —El Alcalde, Aurelio González Montejano

259

Ayuntamiento de Torrejón del Rey

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se hace público el contenido de las Resoluciones de Alcaldía destinadas a las personas abajo relacionadas:

DECRETO DE ALCALDÍA: “Torrejón del Rey, 18 de octubre de 2010.

Por medio del presente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 1690/1986, de 11 de julio, ordeno se inicie el procedimiento para la declaración de la baja de oficio de las personas relacionadas a continuación, por haber manifestado los propietarios de las viviendas donde figuran empadronados que ya no tienen su residencia en las mismas, o por haber comprobado este Ayuntamiento que dichas viviendas se encuentran deshabitadas o habitadas por una nueva familia.

MONICA ANDREESCU
CLAUDIO STEEVEN SAUCHUK SANTOS, en nombre y representación de la menor S.N. S.S.
ABBES FAHMI GALEM
YOLANTA ZYBURA
JOHWL SILFRIDO FERRERAS CUEVAS
EWA KURO, en nombre propio y en representación de la menor A.K.
ELENA SIDIAKINA
GABRIEL BADEA
ENRIQUE LAUREANO FERNANDEZ UBIS
ADRIEN FERNAND ROBERT PRUNIAUX
IOANA RALUCA PETREA
DAN MIHAI PETREA

Otórguese a dichas personas un plazo de quince días hábiles para que comparezcan en la Secretaría de este Ayuntamiento, y manifiesten si tienen su residencia efectiva en este municipio. En caso de no comparencia, continúese con el procedimiento para la declaración de su baja de oficio”.

Contra la resolución que se notifica, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la ley 30/92; o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 30/92, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Torrejón del Rey, a 11 de enero de 2011.— El Alcalde, Mario San Martín García

342

Ayuntamiento de Sigüenza

CERTIFICACION ADMINISTRATIVA SECRETARIA

ANUNCIO APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A EN RÉGIMEN FUNCIONARIO/A DE CARRERA PARA EL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA.

D. Ramón Vázquez Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Sigüenza, CERTIFICO:

Que por resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Sigüenza 47/2011, de fecha 25 de enero de 2.011, se adoptó la Resolución del tenor literal siguiente:

“ Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección para la contratación mediante concurso-oposición en régimen de funcionario de carrera de una plaza de ARQUITECTO/A SUPERIOR para el Ayuntamiento de Sigüenza.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía número 1071/2010 y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal

al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el artículo 21.1.g) h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

NOMBRE-APELLIDOS	DNI
1. ISABEL RUIZ DE LOS PAÑOS MARTÍN DE VIDALES	03.879.715-Y
2. NAGORE MARIA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	71.635.307-J
3. ALHENA MARÍA MANZANARES CHACÓN	04.611.786-X
4. RUTH MARTÍN ALONSO	11.961.689-X
5. SILVIO JOSÉ ROJO REDONDO	03.112.347-X
6. ALBERTO SANTOS MINGUEZ	47.035.540-B
7. ARANZAZÚ SAN MARTÍN GONZÁLEZ	53.005.211-D
8. TELMO GONZÁLEZ-SOTOCA LÓPEZ	52.366.535-C
9. IRUNE LOBO PICHEL	03.115.279-K
10. FÁTIMA LÓPEZ DE DIEGO	03.117.830-L
11. SANTIAGO JUAN LÓPEZ RUIZ CALERO	09.155.359-W
12. DAVID CASADO SÁNCHEZ	46.934.969-L
13. MARÍA JOSEFA TORRES VARELA	03.105.784-W
14. AMELIA SANTANA SÁNCHEZ	44.259.998-V
15. VICENT BATALLER GRAU	48.359.423-Z
16. RUBÉN HERRERA MELERO	71.136.145-C
17. MANUEL DEL RÍO MENÉNDEZ	70.048.757-A
18. ESTHER PUERTA SANZ	03.125.170-E
19. M ^a ELENA TORCAL POYO	03.080.122-P
20. IGNACIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	51.450.716-S
21. ALFONSO CRIADO ORTIZ DE LA TORRE	03.107.463-W
22. VICTOR LAVILLA SÁNCHEZ	50.124.000-P
23. ARMANDO SUÁREZ TORREALBA	11.420.449-Y
24. DAVID EDUARDO DOMÍNGUEZ RENDEIRO	33.529.019-X
25. MARÍA NIEVES ROLANÍA CHICO	04.576.183-B
26. MARINA SÁNCHEZ GARCÍA	03.124.354-B
27. FRANCISCO JUAN SÁNCHEZ CASTELLÓN	20.819.718-A

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NOMBRE-APELLIDOS	DNI	CAUSA DE EXCLUSION
1. FERNANDO PECES ZARZA	03.868.084-J	A
2. MARÍA MAGDALENA MORENO DOMÍNGUEZ	09.029.940-W	B
3. MARÍA JOSE SÁENZ CALZADA	03.133.899-B	B

A. Solicitud presentada fuera del plazo establecido en la Convocatoria y aprobación de Bases de selección para cubrir una plaza de Arquitecto/a para el Ayuntamiento de Sigüenza, de conformidad con lo establecido en la Base cuarta de la referida Convocatoria.

B. No aportan Título de Licenciatura en Arquitectura ni tampoco Certificación Académica Oficial en la que conste y se certifique que los aspirantes han superado todas las asignaturas que configuran la Licenciatura en Arquitectura, requisito necesario como condición de admisión de aspirantes, según establece la Base Tercera, apartado e) de la Convocatoria y aprobación de Bases de selección para cubrir la plaza de Arquitecto/a.

SEGUNDO: Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP de Guadalajara, para la formulación de alegaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

TERCERO: La composición del Tribunal Calificador, la fecha, lugar y hora de convocatoria para la celebración del primer y segundo examen se notificará y publicará al tiempo que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se realizará de forma inminente tras finalizar el plazo para presentar alegaciones o subsanar los defectos.>>

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Sigüenza, a 25 de enero de 2.011.

El Alcalde, Francisco Domingo Calvo. El Secretario, Ramón Vázquez Rodríguez.

326

Ayuntamiento de Trillo

ANUNCIO

Ante mi ausencia de esta localidad durante los próximos días 27 y 28 de enero, por Decreto de fecha 26 de enero de 2011 he resuelto delegar las funciones propias de mi cargo en la Primer Teniente de Alcalde, D^a. M^a José Pérez Alcaraz.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 44,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Trillo, 26 de enero de 2011.- El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz

250

Ayuntamiento de Berninches

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2010, y comprensivo aquel del

Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones no financieras	
A.1. Operaciones corrientes	
Cap. 1	Gastos de Personal.....49.000,00
Cap. 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios65.000,00
Cap. 3	Gastos Financieros1.500,00
Cap. 4	Transferencias Corrientes35.000,00
A.2. Operaciones de capital	
Cap. 6	Inversiones Reales130.000,00
Cap. 7	Transferencias de Capital
B) Operaciones financieras	
Cap. 8	Activos Financieros
Cap. 9	Pasivos Financieros
TOTAL:280.500,00	

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones no financieras	
A.1. Operaciones corrientes	
Cap. 1	Impuestos Directos37.000,00
Cap. 2	Impuestos Indirectos
Cap. 3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos67.500,00
Cap. 4	Transferencias Corrientes30.000,00
Cap. 5	Ingresos Patrimoniales23.100,00
A.2. Operaciones de capital	
Cap. 6	Enajenación de Inversiones Reales
Cap. 7	Transferencias de Capital.....122.900,00
B) Operaciones financieras	
Cap. 8	Activos Financieros
Cap. 9	Pasivos Financieros
TOTAL280.500,00	

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación	Plaza	N.º Plazas	Grupo	Nivel
Secretario-Interventor		1	B	26
Administrativo		1	C	21

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación	Plaza	N.º Plazas	Grupo
Alguacil		1	D

RESUMEN

Funcionarios:.....	2
Laboral fijo:.....	1
TOTAL PLANTILLA:	3

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Berninches, a 18 de enero de 2011.—El Alcalde, Fernando López Rey

332

Ayuntamiento de Castellar de la Muela

ANUNCIO DE CORRECCION DE ERRORES

Advertido error en la publicación del anuncio definitivo del presupuesto municipal ordinario correspondiente a la anualidad del 2010, publicado en el B.O.P. n° 7 de fecha 17 de enero de 2011, **donde dice:**

“..... cap. 2 de gastos en bienes corrientes y servicios26.975,01 €...”

debe decir:

“..... cap. 2 de gastos en bienes corrientes y servicios..... 27.710 €...”

“.... cap. 1 de gastos de personal12.694,99 €...”

debe decir:

“.... cap. 1 de gastos de personal11.960 €...”

En Castellar de la Muela, a 18 de enero de 2011.—El Alcalde-Presidente, Manuel Mingote Torres

325

Ayuntamiento de Mohernando

ANUNCIO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de personal para el ejercicio de 2011, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

I.-RESUMEN DEL PRESUPUESTO
POR CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

1. Gastos personal	82.769,63
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	123.648,48
3. Gastos financieros	100,00
4. Transferencias corrientes	41.440,05
6. Inversiones reales	185.000,00
7. Transferencias de capital	0,00
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	0,00
Total Gastos	432.958,16

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. Impuestos directos	94.243,97
2. Impuestos indirectos	44.123,23
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	51.506,09
4. Transferencias corrientes	108.858,56
5. Ingresos patrimoniales	12.679,16
6. Enajenación de inversiones reales	0,00
7. Transferencias de capital.....	121.547,15
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	0,00
Total Ingresos	432.958,16

II.-PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA DE HABILITADOS ESTATALES

Subescala de Secretaría-Intervención.

- *Nº de puestos: 1.*

- *Grupo: A1.*

- *Nivel de complemento de destino: 28.*

- *Observaciones: Agrupada.*

PERSONAL LABORAL

- *Nº de orden: 1.*

- *Grupo: C2.*

- *Denominación: Auxiliar Administrativo.*

- *Nº de contratos: 1*

- *Observaciones: Pendiente de provisión definitiva.*

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el art.

10.1.b) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Mohernando, a 27 de enero de 2011.—El Alcalde-Presidente, Luis Fernández Cabellos.

320

Ayuntamiento de Humanes

ANUNCIO

La Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Humanes con fecha 18 de enero de 2011, ha dictado el siguiente Decreto que se transcribe literalmente a continuación:

ADMITIDOS:

NÚM.	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
1	CLEMENTE MUÑOZ	ADRIANA	53492266Q
2	PANDURO ESQUINAS	ANGEL JESUS	53414859G
3	MORENO RASO	ADVINIA	03106066P
4	HITA RUIZ	JOSE LUIS	03092861M
5	SANZ HERAS	EDUARDO	03126764Y
6	LAZARO HUERTA	ROBERTO	50833135F
7	GARCILOPEZ SANCHEZ	JOSE MANUEL	03124366T
8	PATIÑO BRACAMONTE	SERGIO	50212882H
9	LLAMAS BARAHONA	FERMIN	03113972W
10	GONZALEZ BALLESTEROS	JOSE MANUEL	03103150J
11	MARTIN PEDREGAL	ANTONIO	03088170Y
12	MAS PALMEIRO	MIGUEL	09037930B
13	GARCIA SANZ	SERGIO	03118119D
14	ESPINAR RUIZ	DAVID	45748207B
15	MUÑOZ BALCAZAR	JUAN MANUEL	50447780V
16	LOPEZ VALERA	JOSE	04605951V

EXCLUIDOS: Ninguno.

SEGUNDO: Otorgar un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para alegaciones y subsanación de defectos.

TERCERO.- Solicítese la designación de los miembros del tribunal del siguiente modo:

- Presidente: Funcionario de Habilitación Estatal: Colegio de Secretarios - Interventores. (Titular y Suplente).

- 1er. Vocal: Funcionario de carrera propuesto por la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha. (Titular y Suplente).

- 2º. Vocal: Funcionario de carrera propuesto por la Diputación Provincial de Guadalajara. (Titular y Suplente).

- 3er. Vocal: Funcionario de carrera propuesto por la Diputación Provincial de Guadalajara. (Titular y Suplente)".

En Humanes a 19 de enero de 2011.—La Alcaldesa, Belén Fernández Cabanillas.

“ DECRETO DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA (1) PLAZA DE VIGILANTE DE OBRAS Y SERVICIOS - PERSONAL FUNCIONARIO - POR CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de VIGILANTE DE OBRAS Y SERVICIOS, en régimen de personal funcionario de este Ayuntamiento, provisión por el sistema de concurso -oposición libre, por el presente RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

331

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo nº 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de la Alcaldía nº 785-S de fecha 30 de Diciembre de 2010.

RESOLUCIÓN Nº 785-S

Visto el artículo 16,1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece la obligatoriedad de que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes renueven su inscripción cada dos años.

Resultando que el vencimiento de ese periodo se produjo durante el mes de Noviembre de 2010, sin que se haya producido la renovación.

Considerando el artículo citado que establece que la baja por caducidad se producirá sin necesidad de audiencia y que la fecha de sus efectos será la de su notificación.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Declarar que la inscripción padronal de las siguientes personas ha caducado durante el mes de Noviembre de 2010 y, por tanto, acordar su baja en el Padrón Municipal de Habitantes con efectos de la notificación de la presente resolución.

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992), modificada por la ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14.1.1999) y 8, 1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE 14.7.1998)).

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
ASSILA * , ABDESSAMAD	15/12/1980		X 06347803 X
AWESU * , JOHNSON ABIOLA	08/06/1970	A2917644A	00000000
BERNAL *MONTOYA , CLARA INES	08/11/1972	CC43737224	00000000
BERNASCONI *CUADRO , MARIO HORACIO	03/01/1966	C049065	00000000
BERNASCONI *RODRIGUEZ , FIORELLA DINORHA	25/05/1997		00000000
BERNASCONI *RODRIGUEZ , FRANCO MARTIN	22/02/1995	C079885	00000000
BRAVO *GARCIA , YRIS ALEJANDRA	17/02/1985	D0703343	00000000
EL KADIRI * , HICHAM	08/03/1978	N274342	00000000
FRANZONI *NARDI , YURI	04/01/1993	CY163795	00000000
GODIO *GOMES , ALAN CHRISTIAN	27/04/1988	CW449597	00000000
KIM * , MIN YOUNG	27/03/1981	GC4009687	00000000
NIÑO *CASTAÑO , SERGIO ANDRES	12/02/1982		X 05515518 A
OBAYAGBONA * , HUMPHERY	29/09/1977		X 04727235 E
OHIMIA * , SAMUEL	18/02/1974		X 05407010 D
OSENWENYIG * , QUEEN	15/01/1975	A2707214	00000000
QUIROZ *TACEO , INGRID	21/09/1976	4658312	00000000
RAMIREZ *ROJAS DE , M LIGIA	27/02/1936		X 06224877 L
RODRIGUEZ *IFRAN , M GABRIELA	25/10/1971	C079883	00000000
SNAIBI * , SAID	01/03/1986		X 08836086 S
VITORINO * , JHENIFFER JULIA	08/10/1992	CY322651	00000000

Azuqueca de Henares, 24 de enero de 2011.- Pablo Bellido Acevedo

Ayuntamiento de Tartanedo

ANUNCIO

Que aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2010 el expediente de Suplemento de Crédito núm. 1, que afecta al presupuesto ordinario del ejercicio 2010, el mismo se encuentra de manifiesto al público a efectos de reclamación, en la Secretaria de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, de acuerdo con lo establecido en el art. 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Al mismo tiempo se señala que en caso de no presentarse reclamaciones contra el expediente, la aprobación se elevará automáticamente a definitiva, en base al propio acuerdo y la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

247

Tartanedo a 19 de enero de 2011.—El Alcalde, Francisco Larriba Alonso

248

ANUNCIO APROBACION DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Concepto	Euros
1	Gastos de personal	63.800,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	358.868,00
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	90.100,00
6	Inversiones reales	216.432,00
7	Transferencias de capital	9.000,00
8	Activos financieros.....	6.000,00
9	Pasivos financieros	
	TOTAL	744.200,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Concepto	Euros
1	Impuestos directos	54.400,00
2	Impuestos indirectos.....	7.843,48
3	Tasas y otros ingresos.....	118.200,00
4	Transferencias corrientes	118.139,30
5	Ingresos patrimoniales	429.185,22
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	16.432,00
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL	744.200,00

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD PERSONAL

A) *Secretaria 3º*
Grupo A2,
nivel 26
nº plazas 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Tartanedo a 19 de enero de 2011.—El Alcalde, Francisco Larriba Alonso

244

Ayuntamiento de Campillo de Dueñas

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2010, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

Cap.	Ingresos	Euros
A) Operaciones no financieras		
A. 1) Operaciones corrientes		
1	Impuestos Directos.	44.369,73
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.....	15.210,00
4	Transferencias Corrientes.	25.300,00
5	Ingresos Patrimoniales.	51.600,00
A.2) Operaciones de capital		
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	75.900,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	Total ingresos	212.379,73

Cap.	Gastos	Euros
A) Operaciones no financieras		
A. 1) Operaciones corrientes		
1	Gastos de Personal.	34.062,36
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	94.047,89
3	Gastos Financieros.	30,00
4	Transferencias Corrientes.	20.970,00
A.2) Operaciones de capital		
6	Inversiones Reales.....	58.969,48
7	Transferencias de Capital.	4.300,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	Total gastos	212.379,73

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

Nº de orden: 1

Denominación de la Plaza: Secretaría-Intervención.

Nº de puestos: 1

Observaciones: Agrupado

Personal Laboral.

Nº de Orden: 2

Denominación de la Plaza: Alguacil

Nº de puesto: 1

N° de Orden: 3

Denominación de la plaza: Auxiliar de Ayuda a Domicilio

N° de puestos: 1

Forma de Provisión: Contrato laboral

Observaciones: temporal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Campillo de Dueñas a 20 de enero de 2011.—El Alcalde, P. O.Santiago Delgado Heredia.

249

Ayuntamiento de Hontoba

ANUNCIO

Con fecha 29 de diciembre de 2010 y en virtud de Decreto de Alcaldía n° 284/2010, este Ayuntamiento inició expediente de baja por inscripción indebida de D. Ricardo Sánchez Mercado en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación efectuados en relación con el presente expediente, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiriéndose al interesado para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, alegue lo que estime oportuno.

En Hontoba, a 1 enero de 2010.—El Alcalde, Angel López Delgado

288

Ayuntamiento de Valfermoso de Tajuña

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2010.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valfermoso de Tajuña para el año 2010, comprensivo del Presupuesto General, Bases de Ejecución y plantilla de personal, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Texto

Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Gastos	Euros
	A) Operaciones no financieras	..62.273,64
	A.1. Operaciones corrientes40.088,64
Cap. 1	Gastos de Personal10919
Cap. 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios19679,64
Cap. 3	Gastos Financieros33,5
Cap. 4	Transferencias Corrientes9490
	A.2. Operaciones de capital22.1 85
Cap. 6	Inversiones Reales22.185
Cap. 7	Transferencias de Capital0
	B) Operaciones financieras0
Cap. 8	Activos Financieros0
Cap. 9	Pasivos Financieros0
	TOTAL62.273,64

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Ingresos	Euros
	A) Operaciones no financieras	
	A. 1. Operaciones corrientes33.773,64
Cap. 1	Impuestos Directos2074,36
Cap. 2	Impuestos Indirectos800
Cap. 3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos8275,40
Cap. 4	Transferencias Corrientes19.903,88
Cap. 5	Ingresos Patrimoniales2.720
	A.2. Operaciones de capital	
Cap. 6	Enajenación de Inversiones Reales0
Cap. 7	Transferencias de Capital 28.500
	B) Operaciones financieras	
Cap. 8	Activos Financieros0
Cap. 9	Pasivos Financieros0
	TOTAL62.273,64

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal Funcionario:

FHN, Secretario-Interventor. Grupo A1
Nivel destino: 26. Agrupación.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, las formalidades y por las causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Valfermoso de Tajuña, a 24 de enero de 2011.—El Alcalde, Daniel García Rojo.

Ayuntamiento de Ablanque

281

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2010, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

Cap.	Ingresos	Euros
	A) Operaciones no financieras	
	A. 1) Operaciones corrientes	
1	Impuestos Directos.	14.420,00
2	Impuestos Indirectos.	3.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	9.200,00
4	Transferencias Corrientes.	24.900,00
5	Ingresos Patrimoniales.	25.900,00
	A.2) Operaciones de capital	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	109.100,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	Total ingresos	186.520,00

Cap.	Gastos	Euros
	A) Operaciones no financieras	
	A. 1) Operaciones corrientes	
1	Gastos de Personal.	28.865,50
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	56.375,00
3	Gastos Financieros.	900,00
4	Transferencias Corrientes.	0,00
	A.2) Operaciones de capital	
6	Inversiones Reales.	100.379,50
7	Transferencias de Capital.....	0,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros.....	0,00
	Total gastos	186.520,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

- Secretaría-Intervención 1

Personal Laboral

-Peón Plan Empleo 2

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Ablanque a 22 de diciembre de 2010.—El Alcalde, José Luis Sancho del Castillo.

240

Ayuntamiento de Casa de Uceda

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Casa de Uceda, en sesión ordinaria celebrada el día 22-12-2010, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por:

- *Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo.*

- *Tasa por aprovechamiento especial u ocupación del dominio publico con antenas de Telefonía Móvil.*

- *Tasa de licencia de Primera ocupación.*

Y, aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal de:

- *Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras.*

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de te anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Casa de Uceda a 11 de enero de 2011.—El Alcalde, José Luis Rubio Martín.

241

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

D. José Luis Rubio Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Casa de Uceda, (Guadalajara), hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condicio-

nes legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Casa de Uceda a 11 de enero de 2011.—El Alcalde, José Luis Rubio Martín.

242

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DE 2010

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por la del Ayuntamiento de Casa de Uceda

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

- *Plazo de exposición:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOP de Guadalajara.

- *Plazo de admisión:* los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

- *Oficina de presentación:* en la Secretaría del Ayuntamiento.

- *Organo ante el que se reclama:* Pleno de la Corporación.

En Casa de Uceda a 18 de enero de 2011.—El Alcalde, José Luis Rubio Martín.

282

Ayuntamiento de Fuentelahiguera de Albatages

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DE 2010

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora

de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada Cuenta es integrada por la del Ayuntamiento de Fuentelahiguera de Albatages

Para la impugnación de las Cuentas se observará

- *Plazo de exposición:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOP de Guadalajara.

- *Plazo de admisión:* los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

- *Oficina de presentación:* en la Secretaría del Ayuntamiento.

- *Organo ante el que se reclama:* Pleno de la Corporación.

En Fuentelahiguera de Albatages a 18 de enero de 2011.—El Alcalde, Carlos Vaamonde Gamo.

285

Ayuntamiento de Fuentelsaz

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Fuentelsaz, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2010, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fuentelsaz a 17 de enero de 2011.—La Alcaldesa, Eulalia Escribano Julián

251

Ayuntamiento de Majaelrayo

ANUNCIO

D. Severino Moreno Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Majaelrayo,

HACE SABER: Que de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/85 de uno de julio, del Poder Judicial y Reglamento número 3/95 de siete de junio, de los Jueces de Paz, se va a proceder por el Pleno de este Ayunta-

miento, a la elección de Juez de Paz titular y sustituto, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Las instancias podrán presentarse en las oficinas de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Majaerayo, a 14 de enero de 2011.—El Alcalde, Severino Moreno Moreno.

Ayuntamiento de Pareja

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Pareja por resolución de la Alcaldía de fecha 14-01-2011 realiza la 1ª convocatoria año 2011 de subvenciones con destino a arreglo de fachadas y adecuación de edificaciones a la ordenanza municipal del casco antiguo, de conformidad con las Bases Regulatorias aprobadas por el Pleno Municipal en fecha 28-09-2006 y publicadas en el B.O.P. nº 125 de 18-10-2006.

Solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes se deberán presentar en el modelo oficial aprobado por este Ayuntamiento, en el Registro General del Ayuntamiento de Pareja y dirigidas al Alcalde-Presidente, a la que se adjuntará la documentación indicada en las Bases Regulatorias.

El plazo será desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta el día 10 de abril de 2011.

Los interesados podrán consultar las bases que rigen dichas ayudas en las dependencias municipales, entrando en vigor la citada convocatoria el día siguiente al de su publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En la Villa de Pareja, a 17 de enero de 2011.—El Alcalde-Presidente, Fco. Javier del Río Romero.

Ayuntamiento de Peralejos de las Truchas

En el Acuerdo Plenario de fecha 14 de enero de 2011 se acordó entre otras cosas Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas y al mismo tiempo convocar con carácter de urgencia Procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con único criterio de adjudicación, al alza, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público del Camping Municipal "La Aserradora" de Peralejos de las Truchas, mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo:* Ayto de Peralejos de las Truchas
- Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría

c) Obtención de documentación e información:

- Dependencia: Secretaría Ayto.
- Domicilio. Plaza de la Fuente,1
- Localidad y Código Postal. 19300 Peralejos de las Truchas
- Teléfono: 949.83.70.01/616.30.55.52
- Telefax: 949.83.70.01
- Dirección de Internet del Perfil de Contratante: Pg.Of. Dip.

2. Objeto del contrato.

- Tipo:* Contrato Administrativo de G.S.P
- Descripción del objeto:* Gestión y Mantenimiento Camping

c) División por lotes y número de lotes/unidades: No

d) Lugar de Prestación Servicio: Paraje la Aserradora.

1. Localidad y Código Postal. Peralejos 19300

e) Duración de la Concesión: 10 años. Ampliación Automática 10/15 años en función Inversión.

f) Admisión de Prórroga: Sí

3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación:* Urgente.
- Procedimiento:* Abierto
- Criterios de Adjudicación:* Exclusivamente Precio al alza

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe Neto: 10.000 euros. IVA 18% 1.800 Importe total 11.800 euros.

5. Garantía exigidas.

Provisional: No.

Definitiva 5% de Adjudicación, considerando la totalidad de años de la concesión.

6. Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación:* No.
- Solvencia económica y financiera:* Sí.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 18 de febrero de 2011.

b) Modalidad de presentación. Sobre Cerrado. Preferentemente de forma personal/Representación. Correo Certificado Urgente /Mensajería u otras formas siempre que se garantice su contenido y recepción antes de dicha fecha.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Secretaría Ayto.

8. Apertura de ofertas;

- Dirección.* Secretaría de Ayto.
- Localidad y Código postal.* 19300 Peralejos de las Truchas

c) Fecha y hora. 22 de febrero 10:00 horas.

9. Gastos de Publicidad. A cuenta del Adjudicatario.

11. Modelo de Proposición.

Se presentará un único Sobre, en el que se insertara D.N.I/Escritura y en su caso Poder de Representación, Declaración jurada de no hallarse incurso en incompatibilidad e incapacidad para contratar con la Administración, y de estar al corriente de las obligaciones tributarias

y con la Seguridad Social. Y finalmente la Propuesta Económica; ésta conforme al siguiente Modelo:

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA GESTION Y MANTENIMIENTO DEL CAMPING MUNICIPAL “ LA ASERRADORA DE PERALEJOS DE LAS TRUCHAS

Doncon domicilio a efectos de notificaciones en Calle..... n°....., con D.N.I número

En nombre propio/ o en representación de....., como acreditado, enterado de la Licitación del Mantenimiento y Gestión del Camping Municipal “La Aserradora”, manifiesta que conoce y acepta el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares que rige la licitación y se compromete a asumir la Gestión y Mantenimiento del citado Camping por el precio de

En Peralejos de las Truchas a 26 de enero de 2011.—
El Alcalde, Julian Megino Moreno

**Entidad Local Menor de
Cubillejo de la Sierra**

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2010, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

Cap.	Ingresos	Euros
A) Operaciones no financieras		
A. 1) Operaciones corrientes		
1	Impuestos Directos.....	0,00
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	7.575,00
4	Transferencias Corrientes.....	0,00
5	Ingresos Patrimoniales.	96.900,06
A.2) Operaciones de capital		
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	29.412,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	Total ingresos	133.887,06

Cap.	Gastos	Euros
A) Operaciones no financieras		
A. 1) Operaciones corrientes		
1	Gastos de Personal.	4.780,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	85.860,92
3	Gastos Financieros.	43,25
4	Transferencias Corrientes.....	0,00
A.2) Operaciones de capital		
6	Inversiones Reales.	28.682,00
7	Transferencias de Capital.	14.520,89
B) Operaciones financieras		
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	Total gastos	133.887,06

De conformidad con lo dispuesto en el art . 127 del R . D . Legislativo 781 /86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Servicios Administrativos

Puestos: 1

Servicio de Limpieza

Puestos: 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Cubillejo de la Sierra a 21 de enero de 2011.—El Alcalde, P.O. Luis Miguel López López.

284

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado a domicilio cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**ORDENANZA DE LA TASA DE AGUA Y
ALCANTARILLADO**

ARTICULO 1.-CONCEPTO.

De conformidad con lo previsto en los artículo 20 a 27 ambos del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con lo previsto en la disposición transitoria segundo de la Ley 25/1998, de 13 de julio, esta EATIM de Cubillejo de la Sierra, establece la

tasa por el suministro de agua y alcantarillado, que se regirá por la presente Ordenanza.

ARTICULO 2.-OBLIGADOS AL PAGO:

Están obligados al pago de la tasa, reguladora en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades prestadas o realizados por esta EATIM, a que se refiere el Artículo anterior.

ARTICULO 3.-CUANTIA Y TARIFAS:

1.-La cuantía de la tasa, reguladora en esta ordenanza será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

2.-Las tarifas de esta tasa por consumo de agua serán las siguientes.

- Se establece un mínimo obligatorio, a pagar por todos los usuarios, de tres euros //3.-€// anuales por mantenimiento de la red general de agua y alcantarillado.

- Se establece una tarifa de sesenta céntimos //0.60.-€//, por metro cúbico.

3.-La tarifa por enganche a la red general de aguas:

- Por cada acometida a la red general de agua o sustitución de la misma, noventa euros //90.-€//, por cada vivienda o inmueble a la que alimente la acometida.

4.-La tarifa para usuarios que no tengan instalado el contador:

- En viviendas o inmueble, aquellos usuarios que por renuncia expresa de los mismos, no deseen instalar el contador correspondiente, se les aplicará una cuota de doscientos euros anuales //200.-C//. No obstante el Ayuntamiento adoptará las medidas oportunas para obligar a su instalación.

ARTICULO 4.-INSTALACIÓN DE CONTADORES

Será obligatoria la instalación de contadores.

Las obras que sean necesarias realizar para la instalación de los contadores, correrán a cargo del usuario.

Los contadores que se averíen por causas no imputables al usuario, serán reparados y si esto no es posible, sustituidos por cuenta del Ayuntamiento, en caso contrario será por cuenta del usuario.

ARTICULO 5.-OBLIGACIÓN AL PAGO

1.-La obligación de pago de la tasa reguladora en esta ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio.

2.-El pago de los recibos deberá realizarse en las oficinas de Recaudación municipal normalmente por anualidad vencida, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

3.-Los recibos pendientes de pago al finalizar los plazos voluntarios se cobrarán por vía de apremio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

4.-El Ayuntamiento se reserva la facultad de modificar los periodos de lectura y de cobro, así como el sistema de recaudación.

ARTICULO 6.-RED DE DISTRIBUCIÓN Y ACOMETIDAS

1.-Las acometidas a la red de distribución se harán por cuenta del usuario, previa petición al Ayuntamiento y

bajo las condiciones que establezcan los Técnicos Municipales.

2.-Cualquier actuación sobre las acometidas que no haya sido solicitada y concedida por el Ayuntamiento tendrá la consideración de fraudulenta.

3.-El diámetro de la toma de agua, que corresponda en cada caso, se fijará por el Ayuntamiento, teniendo en cuenta y en función de la diferencia de altura o presión en el punto de toma con el depósito suministrador de la zona.

4.-Las instalaciones interiores serán siempre por cuenta del usuario que las hará bajo su responsabilidad, siendo también de su cuenta las reparaciones de averías y daños o perjuicios que pudiera derivarse de la misma.

5.-Los propietarios y abonados o usuarios vienen obligados a consentir al personal municipal o de la empresa contratante la entrada en las viviendas, o cualquier inmueble donde se suministre agua, para que se pueda efectuar la inspección de las instalaciones, toma de lecturas, realización de las reparaciones necesarias, así como para cortar temporal o definitivamente el servicio de suministro de agua, todo ello en los casos que procedan conforme a la legislación vigente.

6.-Cuando se inicie una obra nueva, el usuario tendrá la obligación de instalar un contador de agua en presencia de personal del Ayuntamiento, en caso de que no pueda instalarse el contador se cobrará una tasa de noventa euros //90.-€// anuales por consumo de agua de obra.

ARTICULO 7.-SUMINISTRO

1.-No podrá el usuario emplear el agua para otros usos que aquellos para lo que ha sido pedida y concedida, ni podrá venderla ni cederla.

2.-La falta de suministro no dará lugar a indemnización en ningún caso. 3.-La Lectura de contadores correrá a cargo del Ayuntamiento o de la Empresa contratante y se realizará anualmente, en la forma que ordinariamente se realizan dichas funciones. Para ello el usuario vendrá obligado a dar al lector las máximas facilidades en ejecución de su cometido.

4.-El cálculo del suministro utilizado por cada abonado será realizado por el Ayuntamiento de acuerdo con los siguientes procedimientos:

- Por diferencia de lectura del aparato de medida.

- Por estimación de consumo, cuando no sea posible la obtención de un índice. La estimación se realizará tomando como consumo real el promedio de los dos periodos anteriores o del que existiese si existe uno, o el mínimo si ambos no existiesen.

ARTICULO 8.-ALTAS, BAJAS Y CAMBIOS DE TITULARIDAD.

1.-Las peticiones de acometida, altas, bajas y cambios de titularidad y todo lo que se relacione con el suministro de agua, se formulará y gestionará en las oficinas municipales.

2.-En los casos de cambio de titularidad de la finca o inmueble abastecidos, el vigente abonado del suministro y el nuevo titular deben comunicar conjuntamente al Ayuntamiento el cambio habido.

3.-Las bajas no causarán efecto hasta que sea retirado el contador o condenada la toma de agua y liquidado el volumen consumido que pueda existir pendiente de abono. Igualmente deberá demostrarse que se está al corriente en el pago de los recibos.

ARTICULO 9.-SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO:

1.-El Ayuntamiento podrá suspender el suministro de agua a los usuarios del mismo cuando no cumplan las normas de esta Ordenanza y muy en especial en los casos siguientes:

-Si no abonan en los plazos fijados el importe del servicio y las cantidades resultantes de la liquidación por fraude.

- Cuando se realicen acometidas o modificaciones en las mismas sin autorización municipal

- Cuando no sea permitida la entrada al personal municipal o de la Empresa contratante en el cumplimiento de sus funciones.

- Cuando se impida o dificulte la lectura de contadores.

- Cuando se establezcan injertos que tengan como consecuencia el uso incontrolado o fraudulento del agua.

- Cuando se haga uso del suministro sin el alta correspondiente.

ARTICULO 10.-FACTURACIÓN Y COBRO DE RECIBOS.

1.-Cuando una factura no fuera pagada en el plazo establecido, se podrá proceder al corte del suministro, sin perjuicio de que las facturas que continuasen impagadas, incurran en apremio para su cobro por vías ejecutiva.

2.-Si no se hiciese efectivo el pago del recibo, se podrá proceder, por el Ayuntamiento, al corte del suministro previa notificación al abonado. En ambos casos se dará un plazo prudente, transcurrido el cual sin que se haya realizado el pago del recibo, se procederá, a la suspensión del servicio, sin perjuicio de proceder al cobro de su importe por vía de apremio.

3.-En el caso de que por el interesado se hubiese efectuado reclamación al respecto se mantendrá la suspensión hasta que no sea resuelta la misma o pagado el importe del recibo. El Ayuntamiento declina la responsabilidad sobre cualquier perjuicio que se pueda irrogar por causa del corte de agua motivada por falta de pago u otra medida reglamentaria.

ARTICULO 11.-EXENCIONES Y BONIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo n° 9 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se reconoce beneficio alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengán impuestos en normas con rango de Ley.

ARTICULO 12.-DEFRAUDACIÓN, INFRACCIONES Y SANCIONES.

Se considera como defraudación:

- Utilizar el agua del servicio sin haberse dado de alta.

- Ejecutar acometidas sin haber cumplido, previamente, los requisitos de este Reglamento.

- Falsar la declaración de consumo con evidente intención de defraudar.

- Levantar los contadores instalados, sin ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento, romper los precintos, el cristal o la esfera de los mismos, desnivelarlos, interrumpirlos o pararlos y, en general, toda acción que tienda a desfigurar la indicación de estos aparatos y a perjudicar, por tanto, los intereses del Ayuntamiento.

- Establecer ramales, derivaciones o injertos que puedan traer consigo el uso fraudulento del agua por el interesado o terceros.

- Revender el agua obtenida.

Se considera infracción:

- Impedir al personal del Ayuntamiento la entrada al domicilio o inmueble en horas diurnas para su lectura, inspección o investigación.

- Suministrar agua a viviendas que no se hayan dado de alta.

- Abrir o cerrar las llaves de paso a la red de distribución por personas ajenas al Ayuntamiento o sin comunicarlo para su autorización.

- No comunicar el mal funcionamiento de los contadores.

- Obstaculizar o coaccionar al personal municipal o de la Empresa contratante en el cumplimiento de sus funciones, así como dirigir expresiones ofensivas.

- Cualquier otro incumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

Sanciones:

Los defraudadores e infractores serán sancionados, además de al pago de la cantidad defraudada, de acuerdo con la legislación vigente.

DISPOSICIÓN FINAL.-La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2011, y será de aplicación a partir de la citada fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados a partir de: día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cubillejo de la Sierra a 21 de enero de 2011.—
El Alcalde, Luis Miguel López López.

245

Mancomunidad de Aguas del Río Tajuña

ANUNCIO

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO
CUENTA GENERAL 2008

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Albares, a 18 de enero de 2011.—La Presidenta, Josefa Sánchez Jiménez.

280

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a Maria del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 803 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D^a Nieves del Pozo Casero contra la empresa JOLOGINTER,S,L, sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Según auto adjunto

N°Autos: 0000803/2008

Materia: ordinario.

Magistrado Juez D. Jesús González Velasco

AUTO

Guadalajara, a 20 de enero de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO -Ante este Juzgado se siguen autos en materia de cantidad a instancias de Nieves del Pozo Casero contra JOLOGINTER SL -

SEGUNDO -En fecha de 05-02-2009 se celebró el acto de la vista, quedando conclusos para dictar sentencia en la misma.

TERCERO -En fecha 19 de julio de 2010, se dictó diligencia de ordenación dando traslado a las partes sobre incidente de nulidad de actuaciones. Presentadas las alegaciones correspondientes, quedaron los autos pendientes para su resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO- En las presentes actuaciones se ha producido un retraso en la redacción de la sentencia, completamente imprevisible, desproporcionado e imposible de solucionar por este Juzgador, que en el momento actual, dada la autorización del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de 7 de junio de 2010 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 227-2 ,228-2-2 de la LECiv y artículos 240-2 y 241 de la LOPJ y artículo 98 LPL, una vez oídas las partes ante la imposibilidad de que el Magistrado que presidió el juicio en su día celebrado, pueda dictar sentencia procede anular la celebración del juicio, por lo que deberán ser citadas las partes y demás participantes, testigos y peritos, para la celebración del juicio el día que se indicará.

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a Ilma dijo: Que anulaba el juicio celebrado en este proceso el días 05-02-2009, y acordaba que se citase nuevamente a las partes y demás posibles intervinientes en este proceso para el día 11 de febrero de 2011 a las 13.15 horas, para nuevos actos de conciliación y/o juicio ante el Juzgado de lo Social numero uno de Guadalajara, en la sede de este mismo edificio.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Ilmo -Magistrado Juez. Secretario Judicial

DILIGENCIA-Seguidamente se cumple lo acordado .

Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a JOLOGINTER, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a 25 de enero de 2011.—El Secretario Judicial.

292

D^a Maria del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000019 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D^a Raquel Lozano Marcos contra la empresa Asociación para el Desarrollo de Programas Sociales, sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Según copia adjunta

FALLO

Estimo en lo sustancial la demanda de Raquel Lozano Marcos en reclamación de cantidad siendo demandada Asociación para el Desarrollo Programas Sociales y declaro que la actora tiene derecho a percibir 4310.87 € más el 10% anual desde el devengo de cada partida salarial

Condeno a la demandada al abono de las referidas cantidades

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en la entidad bancaria Banesto, Oficina Principal de Guadalajara, C/ Mayor 12, a nombre de este Juzgado con el núm. 1808 0000 65 0019 10, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma entidad bancaria con el núm. 1808 0000 60 0019 10 la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION.-La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de la fecha por el Ilmo. Sr. D. Jesús González Velasco, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Guadalajara, estando celebrando audiencia pública; doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Asociación para el Desarrollo de Programas Sociales, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia

En Guadalajara a 23 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial.

293

*N.I.G. 19130 44 4 2010 0100711
01030*

Nº Autos: Demanda 0001366/2009.2-R

Materia: Ordinario

Demandante/s: Magdalena Martínez Alcázar

Demandado/s: Carpintería Hercos S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a Maria del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0001366 /2009.2-R de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D^a Magdalena Martínez Alcázar contra la empresa Carpintería Hercos S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO

Desestimo la demanda de D^a Magdalena Martínez Alcázar interpuesta en reclamación de resolución judicial del contrato por incumplimiento empresarial, siendo demandada Carpintería Hercos S.L., a la que absuelvo de las pretensiones de la demanda.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carpintería Hercos S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a dieciocho de enero de dos mil once.—El Secretario Judicial, rubricado.

289

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 0000294 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./Da. Grazyna Maria Slomiany contra la empresa Limpiezas Guadahenares, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Limpiezas Guadahenares, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 10.559,51 euros que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n° 2178 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Limpiezas Guadahenares, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a doce de enero de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, rubricado.

290

NIG: 19130 44 4 2008 0200526
N28150

N° Autos: ejecución 0000098 /2008
Ejecutante: Alejandra Jiménez Abelló
Ejecutada: Lienzo 19, S.L.

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 98 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^aAlejandra Jiménez Abelló contra la empresa Lienzo 19, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar a la ejecutada Lienzo 19, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 13.276,29 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Líbrese testimonio de la presente resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil de Madrid para la publicación de la parte dispositiva del Auto (art. 274-5 L.P.L.)

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lienzo 19, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a cuatro de enero de dos mil once.—
El/la Secretario/a Judicial

291

NIG: 19130 44 4 2010 0200600
N28150

N°Autos:ejecución de títulos judiciales 0000271/2010-
A
Demandante/s: Liliana Mantale
Demandado/s: Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L.

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 271 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Liliana Mantale contra la empresa Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L., se han dictado en el día de hoy Auto y Decreto cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

“AUTO

Magistrado/a-Juez.-Ilmo. Sr. García de la Calle
En Guadalajara, a cuatro de enero de dos mil once.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la Sentencia n° 336/10 dictada en fecha 23.06.10 en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 239/10 a favor de la parte ejecutante, D. Liliana Mantale, frente a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L., parte ejecutada, por importe de 6.990,39 Euros en concepto de principal, más otros 1.398,08 Euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

DECRETO

Secretario/a Judicial D^a Pilar Buelga Alvarez
En Guadalajara, a cuatro de enero de dos mil once

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Acumular la presente ejecución a la ejecución seguida en este Organo Judicial con el número 142/10.

Notifíquese a las partes y, encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, realícese el acto de comunicación por medio de edictos, fijando uno de ellos en el tablón de anuncios de este órgano judicial y remitiendo otros dos para la publicación de un extracto suficiente de esta resolución, al Boletín Oficial de esta Provincia y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a cuatro de enero de dos mil once.—El/la Secretario/a Judicial